



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 -2021-GM/MDCH

Chacabayo, 18 de agosto de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 814-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 17 de agosto de 2021, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF, establece que "Cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, dispone toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos de selección el documento que aprueba dicha modificación deberá incluir los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2021-GM/MDCH de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacabayo, para el Año Fiscal 2021;

Que, con fecha 26 de julio de 2021, mediante Requerimiento de Gasto N°032-2021-SGTI, la Subgerencia de Tecnología de la Información solicita el SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, con la finalidad de implementar a las diferentes oficinas y gerencias de la municipalidad de Chacabayo que garantice la plena operatividad de los equipos logrando la reducción y optimización de costos y recursos, así como el incremento de la operatividad a través de equipos de impresión multifuncionales de última tecnología, por un periodo de 12 meses calendario;

Que, mediante Informe N° 809-2021-SGACP-GAF/MDCH, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/ 20,700.00 y la previsión presupuestal S/ 62,100.00, a fin de proceder con la convocatoria de un procedimiento de selección tipo ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para el SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES;

Que, mediante Memorando N° 169-2021-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación por el monto de S/ 20,700.00 (Veinte Mil Setecientos con 00/100 Soles), en el clasificador de gasto 2.3.2 5.1.4 de Maquinas y Equipos –Rubro: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, mediante Nota N° 606, asimismo la previsión – periodo 2022, por el el monto de S/ 62,100.00 (Sesenta y Dos Mil Cien con 00/100 Soles), en el clasificador de gasto 2.3.2 5. 1.4 de Maquinas y Equipos– Rubro: 2-09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el marco de la citada normativa, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 814-2021-SGACP-GAF/MDCH, de fecha 17 de agosto de 2021, recomienda la aprobación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Municipalidad de Chacabayo para la inclusión del "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES";



Que, asimismo mediante el informe citado en el párrafo precedente, y conforme a lo establecido con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento concordado con el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, disponen que el PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones:

Incluir

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	S/82,800.00



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo referido a su formalización y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, en el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco para el Año Fiscal 2021 a fin de incluir Un (01) procedimiento de selección por el monto total de S/ 82,800.00 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 SOLES);

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 423, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, correspondiente al Año Fiscal 2021, debiéndose de incluir lo siguiente;

Incluir:

N° ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	S/ 82,800.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Tecnología de la Información, publique la presente resolución en el portal web de la entidad a través de la siguiente dirección: <http://www.munichacabuco.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
C.P.C. MARLY YEZMIN SARAVIA LIMA
GERENTE MUNICIPAL (e)